

BAQUEDANO, 26 ABR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 937

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 686 de fecha 21 de marzo del 2013, el cual aprueba adjudicar licitación pública "DIA DE LA MADRE".
2. Certificado de Acuerdo N° 066/2013, el cual aprueba modificación presupuestaria N° 06, del área municipal.
3. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, es un programa destinado a brindarle un espacio a las mujeres de la comuna, un espectáculo, donde se reconozca su labor como madres que forman a las futuras generaciones de nuestra comuna, teniendo en consideración las difíciles condiciones ambientales en que desarrolla esta labor.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento N° 686 de fecha 21 de marzo de 2013, que Aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario "DIA DE LA MADRE", de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Municipal:

Subtitulo: 21 Ítem: 04 Asignación: 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", por un monto de \$ 10.000.000 (Diez millones de pesos)

Subtitulo: 22 Ítem: 08 Asignación: 011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", por un monto de \$ 13.000.000 (Trece millones de pesos)

Debe decir:

IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Municipal:

Subtitulo: 22 Ítem: 08 Asignación: 011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", por un monto de \$ 23.000.000 (Veintitrés millones de pesos)

2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSE/RMP/MPC/mor
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Control
- DIDECO

